



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00081-00
Demandante (s):	María Ligia Castaño Ospina
Demandado (s):	Herederos Del Señor Pablo Emilio Artunduaga Mora (Q.E.P.D) y Otros
Asunto:	Requiere demandante

Revisadas las diligencias, encuentra el despacho que el apoderado de la parte actora manifiesta existir yerros respecto de la designación de la parte pasiva en cuanto a los apellidos de los sucesores del señor Pablo Emilio Artunduaga Mora; del mismo modo indica tener conocimiento de mas sucesores conforme al proceso de sucesión que cursa en el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Ibagué bajo el radicado 73001311000220140006201; por lo anterior y en atención a que la vinculación de dichas personas a esta litis es necesaria conforme a lo indica el CGP en su artículo 87, SE REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que allegue a este despacho los nombres y demás datos necesarios para la vinculación al presente asunto, así como los documentos que acreditan el parentesco con el causante, esto para un mejor proveer y evitar futuras nulidades.

Del mismo modo se ORDENA que por secretaría se requiera nuevamente al curador designado en auto del 29 de marzo de 2022 recordando que la designación es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa570fcec33781030e659cdd4fc2e74a7c9cb24f51694cb060b152237da19f26**

Documento generado en 31/08/2022 09:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>